

ACTA N° 41/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el punto varios: aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la libre gestión LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022"; la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 40/2022, de fecha 3 de noviembre del mismo año. IV Aprobar y ratificar los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG

03/2023 denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático específico, año 2023". V Escrito presentado por la señora [REDACTED] [REDACTED] pidiendo revocación de la resolución 915/2021, dictada por la Subgerencia de Prestaciones. VI Presentación de informe de Ciberseguridad, correspondiente al primer semestre del año 2022. VII Informes: Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de octubre de 2022. VIII Varios, aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la libre gestión LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022". III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 40/2022, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV APROBAR Y RATIFICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 03/2023 DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2023". El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI y el Ingeniero Jonathan Gustavo Melgar, Jefe del departamento de Infraestructura Tecnológica y Soporte; la licenciada Guevara, inició detallando que para este proceso se tiene una disponibilidad presupuestaria de \$55,800.00; manifestando que el objeto de la Libre Gestión, es la compra del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático específico para CHASIS BLADE, SERVIDORES, SWITCHES, RED DE AREA DE ALMACENAMIENTO (SAN), EQUIPO DE RESPALDO Y PLANTA TELEFÓNICA IP, durante el período de enero a diciembre del año 2023; que los criterios de evaluación comprenden: la evaluación de los documentos legales, de la oferta técnica y de la oferta económica, según el cuadro que se presenta; que sobre la base de estos criterios, los miembros que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, realizará la evaluación de las ofertas que se presenten, quienes una vez realizado el proceso de evaluación de las mismas, procederán a elaborar el informe con las recomendaciones respectivas, en el cual se indicarán las ofertas que cumplieron con los documentos legales solicitados, la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria; también

que en los términos de referencia se establece, que la oferta económica más baja, no es la que define la adjudicación del servicio requerido, si no la que más convenga a los intereses del INPEP; indicando además la licenciada Guevara, la forma de adjudicación, la garantía solicitada, el plazo de entrega y forma de pago; por lo que la jefa UACI solicitó a la Junta Directiva apruebe y ratifique los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 03/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2023", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LACAP. Escuchada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, consultó a la Jefa de la UACI, si los Términos de Referencia de Libre Gestión son para contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, porque se incluye la adquisición de un servidor, si fuera el caso deben los Términos de Referencia ser bien claros, además, el tema de las garantías debe quedar bien claro, pues forman parte de los documentos contractuales; después de las observaciones y recomendaciones efectuadas a los documentos de la Libre Gestión INPEP LG 03/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2023", se concluyó que lo mejor es que la Unidad solicitante y la UACI, adecuen los términos de referencia conforme las observaciones efectuadas y que se presenten nuevamente para aprobación, por lo que el Director Presidente sometió a votación lo propuesto, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 109/2022**.

1) Que los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP LG 03/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO, AÑO 2023" presentados para aprobación, sean readecuados por la unidad solicitante y la UACI conforme las observaciones efectuadas en cuanto a delimitar lo relativo a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la adquisición de bienes; 2) Que los referidos Términos de Referencia, sean presentados en una próxima sesión para su aprobación.

COMUNÍQUESE. V ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] PIDIENDO REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 915/2021, DICTADA POR LA SUBGERENCIA DE PRESTACIONES. El director presidente, informo a la Junta Directiva, que con fecha 04 de noviembre del presente año, se recibió escrito presentado por la licenciada [REDACTED], el cual está dirigido a esta Junta Directiva; que, para la explicación del caso, solicita al pleno autorización para que ingrese la jefa de la Unidad Jurídica, doctora Ana Julia Gómez Medrano, quien procedió a explicar lo siguiente,

que a solicitud de la Secretaria de la Junta Directiva, emitió dictamen jurídico contenido en memorando UF/3-3-26-469-2022 de fecha 09 de noviembre del mismo año, sobre el escrito presentado por la licenciada [REDACTED] en el cual presenta el recurso de revocatoria contra la resolución 915/2021 de la Subgerencia de Prestaciones; que conforme al artículo 92 ley de INPEP, debe de nombrarse una comisión especial por parte de Junta Directiva para conocer sobre el recurso presentado, a la cual deberá remitirle el recurso presentado y comunicar la designación y admisión a la interesada, de conformidad a las disposiciones antes citadas. En ese orden, corresponderá a la Comisión Especial analizar la admisión o rechazo del recurso, lo cual deberá efectuar dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se recibió el escrito del recurso de revocatoria; que dentro de los aspectos solicitados por la recurrente está: 1 se le admita el presente escrito; 2 se nombre la Comisión Especial para conocer el reclamo 3. se ordene la revocación de la resolución 915/2021 por haberse dictado en clara violación al principio de legalidad, al haberse interpretado y aplicado mal el artículo 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público; 4 en su caso, de ser más favorable a mi persona, se declare la nulidad absoluta del acto administrativo, es decir de la resolución, 915/2021 por haberse dictado en violación al artículo 36 literal b) de la Ley de Procedimientos Administrativos; ya que no se me concedió audiencia ni se me permitió ejercer mi derecho de defensa, y se intervino mi patrimonio en clara violación a la Constitución de la República; 5 Se ordene el depósito a mi cuenta bancaria de ahorro por el monto de \$7,385.94, que fue retenido por la Sección de Pagaduría del INPEP, sin un sustento legal, que me corresponden por pago de pensión de vejez desde el día 01/01/2021 al 30/11/2021; y se ordene el reintegro de los montos retenidos por la Sección de Pagaduría del INPEP; a partir del mes de febrero 2022 hasta octubre 2022, por carecer de sustento jurídico y se dejen inmediatamente de realizar dichas retenciones ilegales. Finalizada la presentación de la doctora Gómez, el director presidente sometió aprobación y ratificación la designación de la Comisión Especial y la remisión del escrito presentado por la recurrente, señora [REDACTED] lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el ACUERDO N° 110/2022.

CONSIDERANDO: I Que en fecha cuatro de noviembre la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] con base en los Arts. 92 de la Ley del INPEP y 18 de la Constitución de la República, presentó escrito por medio del cual solicita se admita el mismo y se designe la

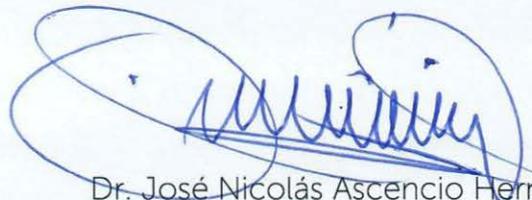
Comisión Especial para conocer su recurso. II Que por medio de memorando con referencia JD-038-2022, la Secretaria de Junta Directiva remitió el escrito antes indicado a la jefa de la Unidad Jurídica, a fin que preparara dictamen jurídico para que la Junta Directiva resuelva lo pertinente. III Que por medio de memorando con referencia UJ/3-3-26-469/2022, la jefa de la Unidad Jurídica emite el dictamen jurídico sobre el escrito presentado y en síntesis sostiene: que la Junta Directiva, debe remitir el recurso a la Comisión Especial, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibida y comunicar en el mismo plazo la admisión a la interesada, según el Art. 92 de la Ley del INPEP, en relación con el Art. 10 de la LPA; de conformidad a las disposiciones antes citadas, dicha Comisión Especial debe analizar la admisión o rechazo del recurso conforme al Art. 135 de la LPA. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP de conformidad a los considerandos antes expuestos, **ACUERDA**: 1) DESIGNAR la Comisión Especial, la cual estará integrada por los licenciados: Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, José Mauricio Orellana Villeda, Irene Sophia Batres de Hernández, Andrea Margarita Hernández y doctora Ana Julia Gómez Medrano; 2) REMITIR a la Comisión Especial, el escrito presentado por la licenciada [REDACTED] por ser el órgano establecido por el legislador para conocer del recurso planteado y analizar la admisibilidad del mismo en el plazo dispuesto por la ley, de conformidad al Art. 92 de la Ley del INPEP en relación con el Art. 135 de la LPA; así como resolver el recurso planteado y notificar en legal forma. 3) Que, en caso de necesitar apoyo técnico, la Comisión Especial queda facultada para requerir a las áreas del Instituto, la información necesaria y el personal especializado en la materia. 4) COMUNICAR a la licenciada [REDACTED] el presente acuerdo a fin que tenga conocimiento de la designación de la Comisión Especial y remisión de su escrito a la Comisión Especial. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI PRESENTACIÓN DE INFORME DE CIBERSEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el licenciado Juan José Martínez Escobar, jefe de la Unidad de Ciberseguridad, quien procedió a informar que conforme a lo regulado en el artículo 12 literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 se deberá reportar a la Junta Directiva al menos semestralmente un informe de la gestión realizada, detallando además, que durante el semestre en referencia, se brindó capacitación de ciberseguridad a los miembros de Junta Directiva,

Comité de Riesgos, Alta Gerencia y Jefes de Unidad, Subgerencias y Departamentos, capacitación impartidas por parte de la empresa ELITE TECHNOLOGIES S.A DE C.V., dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 12 literal c) de la referida norma; como parte de las funciones de asesoría que tiene la Unidad de Ciberseguridad, brindó apoyo a la Subgerencia de Tecnología e Información, diseño e implementación en seguridad del sistema SESEP, creación de interfaz DMZ para publicación de website, monitoreos website y correo electrónico, elaboración de TDR equipo informático (monitoreo), colaboración y asesoría en políticas y lineamientos en uso de correo electrónico, administrador de contratos de diversos procesos de STI; se elaboró la Política para la Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; se realizó monitoreo y evaluación para la defensa de los sistemas de información de la entidad en coordinación con la Subgerencia de Tecnología e Información en cumplimiento al plan de adecuación; se identificaron los riesgos y amenazas que puedan afectar los activos de información; se impartieron cursos y diplomados sobre ciberseguridad; se elaboró el presupuesto para el año 2023; se presentó el Plan Operativo Institucional para el año 2023; la propuesta para mejora en materia de ciberseguridad; que durante el semestre en referencia, no se reportan incidentes; que se está en proceso de elaboración de controles en ciberseguridad; informes a entes fiscalizadores; apoyo al Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional y la Política de Ciberseguridad de El Salvador; así también comentó que la Unidad de Ciberseguridad está encaminada en realizar una gestión efectiva en materia de ciberseguridad, fomentar una cultura para la protección de los activos de información garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad cumpliendo con los marcos normativos vigentes. Finalizada la presentación, el jefe de la Unidad de Ciberseguridad, solicitó al pleno que este informe de gestión semestral es para que se tenga por recibido. A continuación, el director presidente sometió a aprobación el tener por recibido el referido informe, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el, **ACUERDO N° 111/2022**. CONSIDERANDO: I Que, de conformidad al artículo 12, literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", en el cual se establecen las funciones de la Unidad Ciberseguridad, para una gestión efectiva del riesgo de Ciberseguridad, la cual debe cumplir con reportar a la Junta Directiva, los resultados de su gestión, especialmente en la identificación de Ciberamenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora

en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. II Que, la periodicidad en que se realizarán los reportes debe ser, al menos, semestralmente. III Que, por medio de memorando 2-2-79-074/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, la Unidad de Ciberseguridad, presentó el Informe de Gestión correspondiente al primer semestre del año 2022. POR TANTO: la Junta Directiva, tomando en cuenta los considerandos anteriores ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Gestión correspondiente al primer semestre del año 2022, presentado por la Unidad de Ciberseguridad. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII INFORMES: DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022. Sobre este punto, el director presidente indicó que el informe fue trasladado con la documentación que acompañaba la convocatoria, por lo que solicita se tenga por recibido, a lo cual todos estuvieron de acuerdo. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. VIII VARIOS. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022". El director presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI y el ingeniero Aristides Pocasangre, jefe del Departamento de Atención a pensionados; la licenciada Guevara informó que la Junta Directiva que según acuerdo No. 108/2022 del acta de sesión No 40/2022, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022"; que de conformidad al artículo 39 literal "b" y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, fue publicado en COMPRASAL el día 04 de noviembre de 2022 y se invitaron a participar a: Super Selectos (Calleja, S.A. C.V.), Walmart, Maxi Despensa y Super Tienda Keny; recibiendo ofertas de Calleja, S.A. de C.V. y Operadora del Sur, S.A. de C.V.; que únicamente se recibió en el tiempo estipulado en la sección I de las Especificaciones Técnicas, la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., por lo que fue considerada para

su evaluación, no así la de Operadora del Sur, S.A. de C.V. la cual fue presentada fuera del plazo señalado para tal efecto; que en tal sentido, la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., fue considerada para ser evaluada; que el proceso de evaluación de ofertas se analizó en los aspectos técnicos y económicos y en la evaluación de la oferta técnica se verificó el cumplimiento de todos los sub factores, considerándose elegible para continuar con el proceso, la oferta presentada por Calleja, S.A. de C.V.; que para la evaluación de la oferta económica, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00), por lo que la unidad solicitante recomienda se adjudique de forma total la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", a la sociedad Calleja, S.A. de C.V., por un valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido, que incluye 3,000 tarjetas a un valor de \$15.00 cada una; por haber cumplido con la evaluación técnica y la oferta económica estar dentro de la disponibilidad presupuestaria. Escuchada la presentación realizada por la jefa UACI, el director presidente sometió a votación lo propuesto por la licenciada Guevara, lo cual fue aprobado por unanimidad por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 112/2022**. **CONSIDERANDO:** I Que la Junta Directiva del INPEP, según Acuerdo No. 108/2022 del Acta de Sesión N° 40/2022, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, autorizó iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022". II Que de conformidad al artículo 39 literal "b" y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Libre Gestión INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", publicada en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, desde el día cuatro hasta el nueve de noviembre de dos mil veintidós, efectuándose invitaciones a los siguientes proveedores: Super Selectos, Walmart, Maxi Despensa y Super Tienda Keny. III Que únicamente se recibió en el tiempo estipulado en la sección I de las Especificaciones Técnicas la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., por lo que fue considerada para su evaluación. IV Que en la evaluación técnica se verificó el cumplimiento de todos los sub factores por lo que, la

oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V. se consideró elegible, para continuar con el proceso de evaluación. V Que, en la evaluación de la oferta económica, la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V. está dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que, se consideró elegible para su recomendación de adjudicación. VI Que efectuada la evaluación, la Unidad solicitante recomendó: Adjudicar de forma TOTAL la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", a la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V. por un valor total de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido, por haber cumplido con la Evaluación Técnica y la oferta económica estar dentro de la disponibilidad presupuestaria. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, sobre la base de las recomendaciones de la Unidad Solicitante, y de conformidad a lo dispuesto en los artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 56 de su Reglamento, **ACUERDA**: Aprobar y ratificar: 1) Adjudicar de forma TOTAL la LIBRE GESTIÓN INPEP LG 09/2022 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN LA FIESTA NAVIDEÑA DEL AÑO 2022", a la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V. por un valor total de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido, que incluye 3,000 tarjetas a un valor de \$15.00 cada una. 2) Autorizar a la UACI la elaboración de la respectiva orden de compra. **NOTIFÍQUESE**. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con diez minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós.

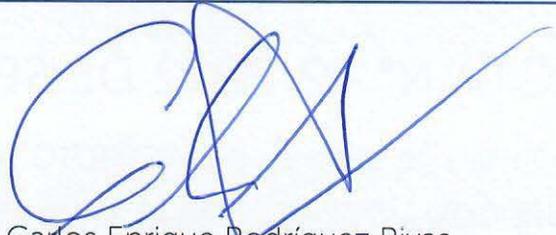


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



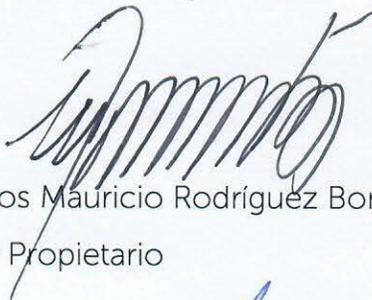
Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



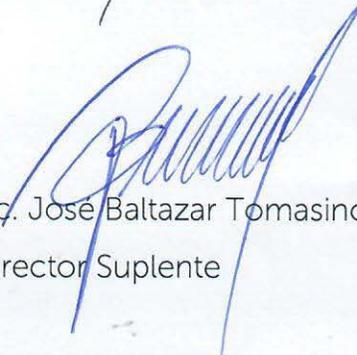
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Climaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.